



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202200249

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES		901.526.018-9	(604)4445181	09/09/2022	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Rafael Ignacio Gonzalez Castaño		71.786.994	Cra 45 Nro. 14-44 Medellin		3165219255
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<a href="mailto:rafael.gonzalez@tic-col.net">rafael.gonzalez@tic-col.net</a> <a href="mailto:daniel.arbelaez@tic-col.net">daniel.arbelaez@tic-col.net</a> <a href="mailto:natalia.leon@tic-col.net">natalia.leon@tic-col.net</a>		Medellin	20221006162	Bienes	2022000801
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600095171 de 2022	33064	2320202008001 7-1	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$19.801.907.085 INCLUIDO IVA.	2022001060

#### OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a prestar sus servicios para el "Suministro de equipos/hardware y licencias requeridas para el correcto funcionamiento de la red de alta capacidad y baja latencia" en el desarrollo del proceso de selección para el "Suministro, instalación y configuración de una Infraestructura de red 5g fija, de alta capacidad y baja latencia para la prestación del servicio de conectividad en los puntos de acceso de cámaras correspondiente a las zonas 3 y 4 del proyecto Zonas Seguras del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

#### ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente contrato comprende el diseño, suministro, instalación y puesta a punto de una red que provee los servicios de conectividad a los puntos de cámaras ubicados en las zonas 3 y 4 del proyecto de zonas seguras de la ciudad de Medellín.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
<b>SUMINISTRO</b>			
<b>1.</b>	<b>Red troncal: Red troncal redundante compuesta de anillos de alta capacidad 10Gbps en ondas milimétricas en 80GHz de tal manera que permita manejar alta redundancia y alta disponibilidad. Interconexión de los nodos hasta el SIES-M.</b>		
1.1	<p><b>Diseño de red.</b> El ofertante debe considerar todo lo necesario para poner en funcionamiento la red troncal de acuerdo a las características exigidas en el proceso. El diseño se deberá entregar en la etapa de ingeniería de detalle y debe tener:</p> <p><b>- Análisis de capacidad</b></p>	UND	1
1.2	Suministro radio enlaces en Ondas milimétricas en 80GHz con capacidad <b>10Gbps</b> para <b>red troncal</b> . Incluye radios, antenas, gabinete y todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la red	UND	7
1.3	Suministro radio enlaces en Ondas milimétricas en 80GHz con capacidad <b>2Gbps</b> para <b>red troncal</b> . Incluye radios, antenas, gabinete y todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la red	UND	5
1.4	Equipos de red (Router, Switch y todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la red)	UND	14
<b>2.</b>	<b>Red de acceso: Red de acceso de alta capacidad 1Gbps en ondas milimétricas en 80GHz de tal manera que permita la conectividad en alta capacidad y baja latencia a las 187 cámaras exigidas en el proceso, integrándola con la red troncal.</b>		
2.1	<p><b>Diseño de red.</b> El ofertante debe considerar todo lo necesario para poner en funcionamiento la red de acceso de acuerdo a las características exigidas en el proceso. El diseño se deberá entregar en la etapa de ingeniería de detalle y debe tener:</p> <p><b>- Análisis de cobertura</b></p>	UND	1
2.2	Suministro radio enlaces en Ondas milimétricas en 80GHz con capacidad <b>1Gbps</b> para <b>red de acceso</b> . Incluye radios, antenas, gabinete y todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la red	UND	144
2.3	Equipos de red (Router, Switch y todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la red)	UND	60

## **Alcance de cada ítem**

### **1. Suministro equipos y elementos red troncal**

El contratista debe garantizar un diseño de conectividad para validar la viabilidad de la red y disponibilidad de capacidad. La red debe soportar alta redundancia para los enlaces que tienen cubrimiento de larga distancia considerando el licenciamiento Extended MM. Debe garantizar adicionalmente la adquisición de licenciamiento de encriptación y según políticas de arquitectura requeridas darle cumplimiento a encriptación de la AES 256 bits de los canales servicio que tenga vigencia de 2 años incluidos. El oferente debe considerar todo lo necesario para poner en funcionamiento la red troncal. El diseño se deberá entregar en la etapa de ingeniería de detalle.

Debe incluir todos los equipos tales como radios, antenas, switches y routers, además todos los elementos como cables, gabinetes y sistemas de puesta a tierra, que garanticen la implementación de una red troncal de alta capacidad y baja latencia con el fin de transportar la información generada desde las 187 cámaras hasta el core ubicado en el SIES-M.

### **2. Suministro equipos y elementos red Acceso**

El contratista debe garantizar que su diseño permita la conectividad de las 187 cámaras objeto de este contrato y en radio base brindar capacidad de Backhaul integrado, e implementarlos como nodos centrales en modo MESH para su redundancia y garantizando así alta disponibilidad. El oferente debe considerar todo lo necesario para poner en funcionamiento la red acceso. El diseño se deberá entregar en la etapa de ingeniería de detalle.

Debe incluir todos los equipos tales como radios, antenas, switches y routers, además todos los elementos como cables, gabinetes y sistemas de puesta a tierra, que garanticen la implementación de una red troncal de alta capacidad y baja latencia con el fin de conectar los 187 puntos.

### **3. Entregables**

El contratista debe proporcionar los entregables planteados para el desarrollo del proyecto, en caso de alguna modificación serán autorizados por ambas partes.

El contratista se debe comprometer a entregar la siguiente información:

- Reunión inicial del proyecto y presentación del equipo de trabajo.
- Matriz de escalamiento de procesos.
- Plan de trabajo.
- Diseño de red: Cobertura y capacidad.
- Ingeniería de detalle: Planilla de datos que incluye coordenadas, nombre del sitio, equipos instalados, direccionamiento IP, datos técnicos del radio. Registro fotográfico antes, durante y después de cada tarea. Informe detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- Cronograma de Actividades: El proveedor adjudicado deberá entregar cronograma de actividades al Supervisor del Contrato delegado por la ESU, a los 10 días máximo contados desde el inicio del contrato.
- Actas parciales de avance de instalaciones.
- Acta de entrega del servicio para todos los sitios.
- Informe mensual de operación con las mediciones y cumplimiento de los niveles de calidad establecido.

## **PLAZO**

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

#### **VALOR**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L \$19.801.907.085 INCLUIDO IVA.**

#### **TITULAR DESTINATARIO**

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 4600095171 de 2022 del contrato interadministrativo suscrito con Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

#### **FORMA DE PAGO**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente manera:

- 20% con el recibo a satisfacción del detalle de ingeniería por parte del supervisor del contrato
- 20% con el recibo de cumplimiento de la implementación de infraestructura de nodos por parte del supervisor del contrato
- 40% con el recibo a satisfacción de entrega de equipos por parte del supervisor del contrato.
- 20% con el recibo de las entregas parciales de cada acceso o punto operativo por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite de todos los pagos se deberá tener en cuenta lo indicado a continuación:

- El aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, este emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

#### **CRUCE DE CUENTAS**

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

#### **GESTION COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU**

Por la prestación del servicio se deberá transferir a la ESU por concepto de gestión comercial el 5% sobre la facturación mensual antes de IVA. La obligación y pago de la gestión comercial a favor de la ESU no será razón para la alteración de tarifas.

**PARÁGRAFO:** El porcentaje de gestión comercial para efectos de este contrato será del 5%, procurando la gestión eficiente de los recursos a ejecutar. Lo anterior, no modifica el porcentaje del 8% pactado en el contrato marco de aliado proveedor y se reitera que solo es para los fines de este contrato y en los que obre esta cláusula

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de todos los bienes se hará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos del presente contrato.

#### **ENTREGAS PARCIALES**

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

#### **GARANTÍAS COMERCIALES**

Las garantías comerciales que debe cumplir el contratista de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y/o de acuerdo a la propuesta allegada.

#### **GARANTÍA CONTRACTUAL.**

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con Nit. 890.905.211-1", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento:</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio / bienes</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

#### **EVALUACIÓN**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

### **SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

### **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

### **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

### **CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

## **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

## **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

## **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

## **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

### DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista.
- 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales.
9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2022-57 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

### NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

### DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

### POR LA ESU,



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL  
Gerente ESU

### POR EL CONTRATISTA,



RAFAEL IGNACIO GONZALEZ CASTAÑO  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia   
Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

